



Estimadas Familias:

Se comunica que en conformidad a lo establecido en el artículo vigésimo primero transitorio de la Ley N° 20.845, que mantiene vigentes las normas contenidas en el Título II del DFL N° 2 del año 1998 y el Decreto N° 755, del año 1998, los últimos del Ministerio de Educación; la Corporación Educacional Foresco El Bosque entidad sostenedora del Colegio “The Forest College”, en conformidad a los objetivos académicos, pedagógicos, y de formación valórica y social expresados en su respectivo Proyecto Educativo Institucional y de acuerdo con las condiciones generales informadas en nuestro Reglamento de Becas, dará inicio, a partir del día 12 de Octubre de 2018, al **proceso de recolección de antecedentes para la postulación de Becas de alumnos (as) en condición de vulnerabilidad socioeconómica para el año 2019**.

Las Becas otorgadas en el Colegio The Forest College tienen por finalidad ayudar a solventar la colegiatura, a aquellas familias que, siendo parte y adhiriendo al Proyecto Educativo de esta Institución, se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica, para lo cual es requisito esencial, que el apoderado (a) del alumno (a), familiar directo o persona que lo tenga a su cuidado acredite un cambio sustancial en sus condiciones socioeconómicas, lo que le dificultaría o impediría dar cumplimiento al pago de las mensualidades. Al respecto cabe tener presente que al momento de la matrícula inicial del alumno en el Colegio “The Forest College”, se reconoció el hecho que se trata de una institución educacional CON FINANCIAMIENTO COMPARTIDO.

Aún cuando la Corporación Educacional otorga un porcentaje de becas superior al propuesto por el MINEDUC, habitualmente el número de solicitudes sobrepasa en gran medida las posibilidades del Colegio, por lo cual no es posible otorgar este beneficio a todos los postulantes.

Por ello y a fin de que la distribución de las ayudas corresponda a quienes más lo necesitan, la comisión encargada del proceso de Becas, evaluará los antecedentes que sean presentados pudiendo solicitar nuevos antecedentes de ser necesario.

Para poder postular, los padres y/o apoderados deberán solicitar el formulario de postulación de alumnos en condición de vulnerabilidad socioeconómica y entregar la documentación correspondiente en Secretaría de cada sede. Al momento de la entrega, el apoderado deberá firmar en la planilla la entrega de su documentación.

La comisión de Becas, evaluará y revisará caso a caso las variaciones y/o modificaciones que pudiesen haber afectado la situación socioeconómica declarada por los apoderados de los postulantes, al momento de su Postulación y Matrícula en el Colegio “The Forest College”.

La Beca será un beneficio para los alumnos durante el año 2019. Por tanto, solo quienes hagan efectiva su Matrícula para ese año podrán recibir dicha ayuda.

Las Becas se otorgan SOLO POR UN AÑO, pudiendo volver a postular, si las condiciones lo ameritan.

El que el o la estudiante y/o su grupo familiar se encuentren definidos en alguna condición de tipo socioeconómica por alguna Ley especial u organismo de la Administración del Estado, se considerará solo como un antecedente para la postulación.

El establecimiento educacional se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos e información proporcionada por los apoderados.

**Los apoderados que presenten documentos o información adulterada o falsa, automáticamente serán excluidos del proceso de determinación de alumnos(as) en condición de vulnerabilidad socioeconómica. Esto es sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales correspondientes que puedan existir.**

El procedimiento que usted deberá seguir para postular a una beca es el siguiente:

- Solicitud de formulario en secretaría de recepción a partir del día **12 de octubre hasta el día 07 de noviembre de 2018** en la sede que corresponda al hijo menor (Sede Básica de 08:00 hrs a 18:30 hrs. ó Sede Media 08:00 a 17:30 hrs.)
- **El plazo para la entrega del formulario** completo con todos documentos solicitados será desde el 18 de octubre al **día 07 de Noviembre de forma impostergradable**. (no se recibirán formularios sin la documentación solicitada ni después de la fecha señalada)
- Una vez que la comisión de becas analice las solicitudes, se informará a los apoderados, la aceptación o rechazo mediante carta de la Dirección del Colegio, debiendo el apoderado del alumno beneficiado aceptar por escrito la exención otorgada, cuando realice el proceso de inscripción para el año siguiente.
- El proceso de apelación se realizará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación escrita. Para lo cual el apoderado deberá presentar un escrito de apelación junta con la documentación que lo avale, en Secretaría de recepción.
- Las apelaciones serán entregadas a la entidad Sostenedora, la cual puede solicitar información a la Comisión de becas, si lo estima pertinente, y resolverá en última instancia y sin derecho a recurso posterior.

Lorena Cuevas Farías  
Directora General